



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 096 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 31 ENE 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° V de Consejo Universitario, de fecha 31 de enero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre de 2022, se aprueba el "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que el mencionado cuerpo normativo establece en el "Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de noventa y seis (96) horas durante el semestre académico (16 semanas); con seis (06) horas semanales, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos";

Que mediante Oficio N° 024-2023-UNTRM-VRAC/DBU, de fecha 23 enero de 2023, el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, informa al Vicerrector Académico, que luego de haber concurrido los semestres académicos del año 2022, se detectó que existe ausencia de estudiantes a las clases; por otro lado existe una data de deserción por exceso de horas propuestas para el desarrollo de las actividades deportivas, ocasionado el cruce de horarios; por tal motivo, solicita la modificación del artículo 13, del "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, debiendo consignarse: "Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de **ochenta y cuatro (84) horas** durante el semestre académico (16 semanas); con **cuatro (04) horas semanales**, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos";

Que ese sentido con Oficio N° 0111-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 30 de enero de 2023, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación del artículo 13 del "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, en el documento antes citado;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 096 -2023-UNTRM/CU

Que el Estatuto Institucional, en el artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 31 de enero de 2023, aprobó la propuesta del Director de la Dirección de Bienestar Universitario, de modificar el Artículo 13, del "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: **DICE:** Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de **noventa y seis (96) horas** durante el semestre académico (16 semanas); **con seis (06) horas semanales**, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos". **DEBE DECIR:** Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de **ochenta y cuatro (84) horas** durante el semestre académico (16 semanas); **con cuatro (04) horas semanales**, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 13, del "Reglamento de Actividades Académicas Extracurriculares de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de **noventa y seis (96) horas** durante el semestre académico (16 semanas); **con seis (06) horas semanales**, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos.

DEBE DECIR:

Artículo 13. El inicio de las clases de las actividades integradoras, será de acuerdo a lo programado por las Direcciones responsables de brindar el servicio. Se desarrollará un total de **ochenta y cuatro (84) horas** durante el semestre académico (16 semanas); **con cuatro (04) horas semanales**, distribuidas de acuerdo a la naturaleza de la actividad integradora y equivalentes a cuatro (04) créditos.



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 096 -2023-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 441-2022-UNTRM/CU, de fecha 30 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
C/mv

